



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Enzo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que *"los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales, especialmente en actividades técnicas esenciales relacionadas con la planeación, supervisión y seguimiento de obras de infraestructura pública.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, que brinde apoyo técnico a la Coordinación de Obras, Proyectos, Acueducto y Alcantarillado, en tareas como la supervisión de actividades constructivas, verificación del cumplimiento de diseños, análisis de presupuestos, cronogramas, control de ejecución y apoyo en los reportes técnicos de avance, entre otras funciones misionales. Estas labores son fundamentales para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión pública en materia de agua potable, saneamiento básico y alumbrado público, y asegurar la eficiencia y calidad en la prestación de estos servicios esenciales.

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

El apoyo profesional de un ingeniero civil permitirá además fortalecer la capacidad técnica de la USPDL para la planeación, seguimiento y control de obras, facilitando la articulación con contratistas y demás actores involucrados en los proyectos, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes sectoriales.

En consecuencia, la contratación de un profesional en ingeniería civil está plenamente justificada desde el punto de vista legal, técnico y administrativo, y responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la USPDL para el desarrollo y supervisión técnica de los proyectos de infraestructura, en cumplimiento de su misión constitucional de prestar servicios públicos eficientes, seguros y de calidad.

Sin otro particular,



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Aldana - Director Técnico USPDL (E)





MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión y/o modificación de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE	DOS (02) MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Aldana - Director Técnico USPDL (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



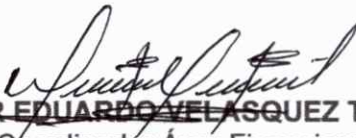
Leticia (Amazonas), julio de 2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comedidamente me permito dejar constancia que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE

Atentamente,


WIESNER EDUARDO VELÁSQUEZ TORRES
Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: JULIO DE 2025

PARA: JOSE DAVID PADILLA ROCHA
Secretario Financiero - Alcaldía de Leticia

DE: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE

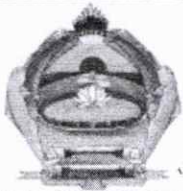
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico USPDL (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 5/08/2025
Hora de Impresión: 2:50:31p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1609

Fecha: 31/07/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 7,487,456.00

Vencimiento: 180

Días

(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML

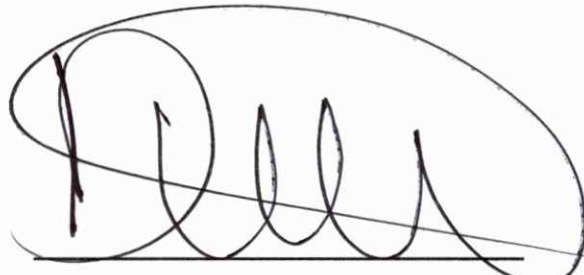
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	7,487,456.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

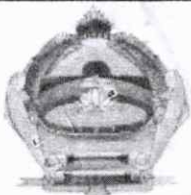
Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL.



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

55
Fecha de Impresión: 13/08/2025
Hora de Impresión: 4:33:52p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 4006

Fecha: 01/08/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 7.487.456,00

(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS
ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1609	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	7,487,456.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1110481175 ENZO RAMOS SUAREZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 128 DEL AÑO 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: JULIO 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, señala expresamente que *“los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral directa. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales, especialmente en actividades técnicas esenciales relacionadas con la planeación, supervisión y seguimiento de obras de infraestructura pública.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, que brinde apoyo técnico a la Coordinación de Obras, Proyectos, Acueducto y Alcantarillado, en tareas como la supervisión de actividades constructivas, verificación del cumplimiento de diseños, análisis de presupuestos, cronogramas, control de ejecución y apoyo en los reportes técnicos de avance, entre otras funciones misionales. Estas labores son fundamentales para garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión pública en materia de agua potable, saneamiento básico y alumbrado público, y asegurar la eficiencia y calidad en la prestación de estos servicios esenciales.

El apoyo profesional de un ingeniero civil permitirá además fortalecer la capacidad técnica de la USPDL para la planeación, seguimiento y control de obras, facilitando la articulación con contratistas y demás actores involucrados en los proyectos, y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes sectoriales.

En consecuencia, la contratación de un profesional en ingeniería civil está plenamente justificada desde el punto de vista legal, técnico y administrativo, y responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de la USPDL para el desarrollo y supervisión técnica de los proyectos de infraestructura, en cumplimiento de su misión constitucional de prestar servicios públicos eficientes, seguros y de calidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Obligaciones del Contratista:

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACE Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CBS IIIIIO DE 2025/CONTRATOS IIIIIO DE 2025		Fecha: IIIIIO DE 2025
Página 2 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual de las obras y proyectos asignados, asegurando que las actividades desarrolladas por el contratista ejecutor se ajusten a lo pactado en los estudios, diseños, cronogramas, presupuestos y especificaciones técnicas.
2. Realizar visitas técnicas periódicas a los frentes de obra, con el fin de inspeccionar el avance físico, constatar la calidad de los materiales, técnicas constructivas empleadas y condiciones de seguridad, dejando registro detallado mediante informes, fotografías y actas.
3. Controlar y validar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, evaluando posibles desviaciones o retrasos, e informando oportunamente a la USPDL sobre las causas, riesgos y medidas correctivas necesarias.
4. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, técnica y de seguridad, reportando hallazgos o incumplimientos y recomendando acciones para su mitigación, en coordinación con las áreas pertinentes.
5. Supervisar la adecuada utilización de los recursos asignados a la obra, incluyendo materiales, equipos, maquinaria y personal técnico, para garantizar el uso eficiente y conforme a lo contratado.
6. Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre informes, actas de obra, cortes de avance, planillas de cantidades de obra ejecutadas, y demás documentos contractuales presentados por el contratista.
7. Consolidar y mantener actualizados los registros de supervisión, tales como informes semanales o mensuales, control fotográfico, cronogramas ajustados, comunicaciones, solicitudes de prórrogas o suspensiones, entre otros documentos de seguimiento.
8. Participar en reuniones técnicas, comités de obra y mesas de seguimiento, formulando observaciones técnicas, verificando avances e informando sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proyecto.
9. Emitir concepto técnico para la aprobación de pagos, actas parciales y actas de terminación o liquidación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y administrativos exigidos.
10. Recomendar acciones correctivas o preventivas cuando se identifiquen riesgos que comprometan la calidad, plazo o legalidad de la ejecución del contrato.
11. Apoyar la articulación entre la USPDL, el contratista, interventoría (si aplica), proveedores y demás actores involucrados, promoviendo el cumplimiento eficiente del contrato y la correcta prestación del servicio público vinculado.
12. Garantizar que las obras y proyectos supervisados contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL, en cuanto a calidad, continuidad, cobertura y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado.
13. Apoyar la elaboración de oficios y proyecciones de respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y vigilancia, facilitando la correcta fundamentación y documentación, según sea requerido.
14. Participar en los espacios de formación y capacitación organizados por la USPDL, en temas relacionados con la gestión de servicios públicos, supervisión y demás asuntos que se consideren pertinentes para el fortalecimiento institucional.
15. Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas"**.

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Elaboró: DAYANIS DANITH DE LA OSSA MACE Abogada contratista del área Jurídica y Contratos USPDL	Revisó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)	Aprobó: CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR - Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
Ruta: CONTRATOS CPS. IIIIJO DE 2025/CONTRATOS. IIIIJO DE 2025		Página 4 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, se identificaron antecedentes contractuales de otros perfiles relacionados, cuya naturaleza y responsabilidades pueden ser comparables en ciertos aspectos al objeto del presente proceso. A continuación, se resumen los principales elementos de estos antecedentes:

CONTRATO	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
AMG-CD-124-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LAS DIFERENTES OBRAS Y PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	28 (DÍAS)	\$3.300.000
10-13-4-110-2025	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, APOYANDO LA SUPERVISION DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE.	155 (DÍAS)	\$20.040.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicios bajo la modalidad de prestación de servicios en esta materia, constatando que en periodos anteriores se contrataron servicios profesionales que constituyen un referente válido en cuanto a la naturaleza funcional y el rango presupuestal de las actividades que se pretenden contratar en esta oportunidad.

Este antecedente sirve como base comparativa razonable para sustentar técnica y económicamente la contratación que se proponen razón de la necesidad de fortalecer la coordinación operativa y estratégica del componente de aseo dentro de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
AAA-039-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL SIN EXPERIENCIA COMO APOYO A LA COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS	23 DIAS Y 05 MESES	\$ 20.183.333

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniero civil, con tarjeta profesional o Registro Profesional vigente.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** No requiere experiencia.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica:

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2025, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	DOS (02) MESES	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS S OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS S CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE**, correspondiente a los dos (02) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 -Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1606 de 2025 expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: dos (02) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE** cada uno; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
2	Alcaldía Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Julio de 2025	Julio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (E).

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señor(a)
ENZO RAMOS SUAREZ
E.S.M.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Encargo No. 0128 del 17 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, por medio del presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual de las obras y proyectos asignados, asegurando que las actividades desarrolladas por el contratista ejecutor se ajusten a lo pactado en los estudios, diseños, cronogramas, presupuestos y especificaciones técnicas.
2. Realizar visitas técnicas periódicas a los frentes de obra, con el fin de inspeccionar el avance físico, constatar la calidad de los materiales, técnicas constructivas empleadas y condiciones de seguridad, dejando registro detallado mediante informes, fotografías y actas.
3. *Controlar y validar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, evaluando posibles desviaciones o retrasos, e informando oportunamente a la USPDL sobre las causas, riesgos y medidas correctivas necesarias.*
4. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, técnica y de seguridad, reportando hallazgos o incumplimientos y recomendando acciones para su mitigación, en coordinación con las áreas pertinentes.
5. Supervisar la adecuada utilización de los recursos asignados a la obra, incluyendo materiales, equipos, maquinaria y personal técnico, para garantizar el uso eficiente y conforme a lo contratado.
6. Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre informes, actas de obra, cortes de avance, planillas de cantidades de obra ejecutadas, y demás documentos contractuales presentados por el contratista.
7. Consolidar y mantener actualizados los registros de supervisión, tales como informes semanales o mensuales, control fotográfico, cronogramas ajustados, comunicaciones, solicitudes de prórrogas o suspensiones, entre otros documentos de seguimiento.
8. Participar en reuniones técnicas, comités de obra y mesas de seguimiento, formulando observaciones técnicas, *verificando avances e informando sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proyecto.*
9. Emitir concepto técnico para la aprobación de pagos, actas parciales y actas de terminación o liquidación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y administrativos exigidos.
10. Recomendar acciones correctivas o preventivas cuando se identifiquen riesgos que comprometan la calidad, plazo o legalidad de la ejecución del contrato.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



11. Apoyar la articulación entre la USPDL, el contratista, interventoría (si aplica), proveedores y demás actores involucrados, promoviendo el cumplimiento eficiente del contrato y la correcta prestación del servicio público vinculado.
12. Garantizar que las obras y proyectos supervisados contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL, en cuanto a calidad, continuidad, cobertura y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado.
13. Apoyar la elaboración de oficios y proyecciones de respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y vigilancia, facilitando la correcta fundamentación y documentación, según sea requerido.
14. Participar en los espacios de formación y capacitación organizados por la USPDL, en temas relacionados con la gestión de servicios públicos, supervisión y demás asuntos que se consideren pertinentes para el fortalecimiento institucional.
15. Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de dos (02) meses, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: dos (02) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE** cada uno; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

4. REQUISITOS – DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Perfil profesional requerido:** Ingeniero civil, con tarjeta profesional o Registro Profesional vigente.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional Vigente o Registro Profesional (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) y Diploma y Acta de Grado del Título de Posgrado.
- **Experiencia:** No requiere experiencia.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



• Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)

- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

5. PLAZO PARA RADICAR LA OFERTA O PROPUESTA: Un (01) día hábil

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia (E)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPD
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico USPD (E)

31/07/2025
8:00 AM
10:00 AM

Leticia (Amazonas), julio de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

31-07-2025

REF: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo, **ENZO RAMOS SUAREZ**, identificado (a) con C.C. No. 1.110.481.175., de manera atenta y dentro del término me permito presentar propuesta para aplicar a la adjudicación de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con esta entidad en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y actividades:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA COORDINACION DE OBRAS, PROYECTOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".

2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual de las obras y proyectos asignados, asegurando que las actividades desarrolladas por el contratista ejecutor se ajusten a lo pactado en los estudios, diseños, cronogramas, presupuestos y especificaciones técnicas.
2. Realizar visitas técnicas periódicas a los frentes de obra, con el fin de inspeccionar el avance físico, constatar la calidad de los materiales, técnicas constructivas empleadas y condiciones de seguridad, dejando registro detallado mediante informes, fotografías y actas.
3. Controlar y validar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, evaluando posibles desviaciones o retrasos, e informando oportunamente a la USPDL sobre las causas, riesgos y medidas correctivas necesarias.
4. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, técnica y de seguridad, reportando hallazgos o incumplimientos y recomendando acciones para su mitigación, en coordinación con las áreas pertinentes.
5. Supervisar la adecuada utilización de los recursos asignados a la obra, incluyendo materiales, equipos, maquinaria y personal técnico, para garantizar el uso eficiente y conforme a lo contratado.
6. Revisar, analizar y emitir concepto técnico sobre informes, actas de obra, cortes de avance, planillas de cantidades de obra ejecutadas, y demás documentos contractuales presentados por el contratista.
7. Consolidar y mantener actualizados los registros de supervisión, tales como informes semanales o mensuales, control fotográfico, cronogramas ajustados, comunicaciones, solicitudes de prórrogas o suspensiones, entre otros documentos de seguimiento.
8. Participar en reuniones técnicas, comités de obra y mesas de seguimiento, formulando observaciones técnicas, verificando avances e informando sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proyecto.
9. Emitir concepto técnico para la aprobación de pagos, actas parciales y actas de terminación o liquidación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales y administrativos exigidos.
10. Recomendar acciones correctivas o preventivas cuando se identifiquen riesgos que comprometan la calidad, plazo o legalidad de la ejecución del contrato.
11. Apoyar la articulación entre la USPDL, el contratista, interventoría (si aplica), proveedores y demás actores involucrados, promoviendo el cumplimiento eficiente del contrato y la correcta prestación del servicio público vinculado.

12. Garantizar que las obras y proyectos supervisados contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL, en cuanto a calidad, continuidad, cobertura y eficiencia del servicio de acueducto y alcantarillado.
13. Apoyar la elaboración de oficios y proyecciones de respuestas a peticiones, requerimientos de entes de control y vigilancia, facilitando la correcta fundamentación y documentación, según sea requerido.
14. Participar en los espacios de formación y capacitación organizados por la USPDL, en temas relacionados con la gestión de servicios públicos, supervisión y demás asuntos que se consideren pertinentes para el fortalecimiento institucional.
15. Ejecutar las demás actividades que, en el marco de su competencia y del objeto contractual, le sean asignadas por la USPDL, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitada por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones.
- Manifiesto que me encuentro interesado en afiliarme a ARL.

3. PROPUESTA:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$7.487.456) MCTE**, suma que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: dos (02) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.743.728) MCTE** cada uno; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social., conforme lo señalado en la invitación.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.

Sin otro particular,


ENZO RAMOS SUAREZ

C.C. No. 1.110.481.175.